



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1337  
Pucón, 13/05/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

## DECRETO

Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de  
Fecha de Pago

: JORGE FELIX PAREDES MARTINEZ Rut 3000.000-0  
: 13,000,000 TRECE MILLONES DE PESOS  
: 1º ESTADO DE PAGO CONSTRUCCION 2º ETAPA GIMNASIO ESC. EL CLARO  
: 13/05/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	1007	12/05/2009	13,000,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-02-004-000-000	Obras Civiles		13,000,000
571-02-00-000-000-000	COSTOS DE PROYECTOS	13,000,000	
215-31-02-004-000-000	Obras Civiles	13,000,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		13,000,000
Sumas Iguales		26,000,000	26,000,000

## REFRENDACION

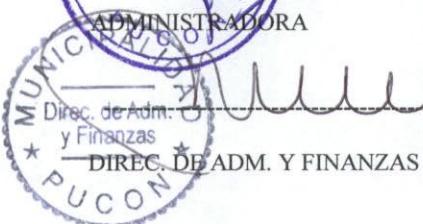
Cuenta	215-31-02-004-000-000		
Presupuesto Vigente	519,930,000		
Total Comprometido	120,813,123		
Saldo x Comprometido	399,116,877		



SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE CONTROL  
DIRECTOR DE CONTROL



3430

# JORGE FELIX PAREDES MARTINEZ



CONTRATISTA EN OBRAS MENORES  
VIVERO - FUMIGACIONES  
COMPRA VENTA DE MADERAS

Las Araucarias N° 755  
Fono/Fax: (45) 44 14 87  
PUCÓN

R.U.T.: 8.646.269-9

## FACTURA

Nº 1007

S.I.I. VILLARRICA

Fecha, 12 de MAYO de 2009

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31. Diciembre.2009

Señor(es) I. MUNICIPALIDAD DE PUCON R.U.T. 6919100-6  
Dirección Duggiñis N°483 Comuna PUCON FONO \_\_\_\_\_  
Giro \_\_\_\_\_ Guía Nº \_\_\_\_\_ C. Venta \_\_\_\_\_

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	P.UNITARIO	TOTAL
	PRIMER ESTADO DE PAGO CONSTRUCCION 2º ETAPA GIMNASIO ESC. "EL CARO"		13.000.000-
SON: TRECE MILLONES DE PESOS .-.		SUB TOTAL \$ 10.924.369,-	
		% I.V.A. \$ 2.075.631,-	
		TOTAL \$ 13.000.000.-	

CANCELADO de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

IMP. EGOMAR - RUT.: 11.128.735-k - Fono.: 44 35 87 - PUCON

ORIGINAL CLIENTE

Nombre: Lorena Fuentes  
R.U.T.: 12708622-2



FECHA: 12.05.09

RECINTO: \_\_\_\_\_

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)



J.C.R.GE FELIX PAREDES MARTINEZ

CONTRATISTA EN OBRAS MENORES  
AVIARIO - SUMINISTROS  
COMPAVANTIA DE MADERAS

Las Almendras N° 222  
PUCON  
Fono/Fax: (63) 44 44 83

SERVICIOS

SITI ALFARRICA

FECHAMIGENCI EMERJON HASTA 31 Diciembre 2006

RUT  
FONDO  
C. Avenida

DEBE

PUNTAJE TOTAL

SUB TOTAL

A.V.A.

TOTAL

ORIGINAL CLIENTE

RECIBIDA N° 13-01-95

RECIBIDA

RECINTO



DIRECCION DE OBRAS PUCON

CANCELADO

de 500

de 500

SON TRES MIL NUEVE CIENTOS UN

Y UNA UNIDAD

CON DECIMOS

Y UNA UNIDAD



Municipalidad de Pucón  
Dirección de Obras Municipales

ORD. : N° 375  
ANT. :  
MAT. : ENVIA FACTURA PARA PAGO.

Pucón, Mayo 13 de 2009.-

DE : DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

A : SRA. MARIA VICTORIA ROMAN A.  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
P R E S E N T E .

Adjunto remito a Ud., Factura N° 1007 por un monto de \$ 13.000.000.- (trece millones) correspondiente al Primer Estado de Pago de la obra "**CONSTRUCCION 2º ETAPA GIMNASIO ESCUELA EL CLARO**", según contrato suscrito con el **SR. JORGE PAREDES MARTINEZ**, para realizar el pago correspondiente.

Se adjunta, carta gantt.

Saluda atentamente,



*Lorena Fuentes Espinoza*  
LORENA ALEJANDRA FUENTES ESPINOZA  
Arquitecto  
Directora de Obras Municipales

LFE/hvo

Distribución:

- Administración y Finanzas
- Expediente proyecto
- Archivo

**INFORME DE AVANCE FÍSICO Y ESTADO DE PAGO N° 1, CONTRATO DE  
EJECUCIÓN DE OBRA “CONSTRUCCIÓN 2<sup>a</sup> ETAPA GIMNASIO ESCUELA EL  
CLARO, PUCÓN”.**

CONTRATISTA: Sr. MARIO JORGE FELIX PAREDES MARTÍNEZ., RUT: 8.646.269-9.-

El presente informe de avance físico y 1er Estado de Pago, se refiere a la obra denominada “Construcción 2<sup>a</sup> etapa Gimnasio Escuela El Claro, Pucón”, convenida entre la Municipalidad de Pucón y la empresa Jorge Paredes Martínez, RUT 8.646.269-9 y aprobada mediante Decreto Exento N° 534 de fecha 03/04/09.

De acuerdo al Punto Quinto del mencionado contrato, con esta fecha se presenta estado de pago y avance físico N° 1, el cual verificado en terreno por quién suscribe, se da conformidad para cursar dicho estado por existir un 26,01% de avance físico de la obra. Ello por un monto de \$ 13.000.000 (Trece millones de pesos) IVA incluido, a través de factura N° 1007 de fecha 12 de Mayo del presente.



Pucón Mayo de 2008.-

DECRETO EXENTO N° 2043,  
PUCÓN, 16 SEP 2008

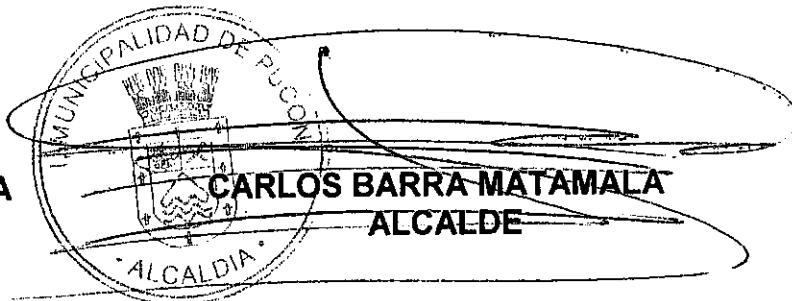
VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3089 de fecha 12 de Diciembre de 2007, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2008.
2. El Proyecto de Inversión denominado "Construcción 2<sup>a</sup> Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón".
3. La Sesión Extra Ordinaria N° 070 de fecha 24 de Junio de 2008 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba mediante el certificado N° 058 de la Secretaría Municipal la ejecución del proyecto.
4. El Ordinario N° 1390 de fecha 24 de Julio de 2008, del Gobierno Regional de la Araucanía que informa la aprobación de proyecto PMU subprograma FIE año 2008.
5. El D.F.L 458/75 "Ley General de Urbanismo y Construcciones" y su Ordenanza.
6. Oficios circulares N° 64230 de 1978, de 1980 y N° 25379 de 1982 de la Contraloría General de la República.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por D.F.L. N° 1 de 2006, Interior.

DECRETO:

1. APRUEBESE, en todas sus partes el Proyecto de inversión denominado "Construcción 2<sup>a</sup> Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón".
2. IMPÚTESE el gasto de éste proyecto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", por un monto de \$49.966.000.- (Cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y seis pesos).

MARÍA VICTORIA ROMA AVACA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



V- CONTROL

CBM/MRA/GSD/jls.

DISTRIBUCIÓN:

- UCR
- Finanzas.
- Archivo.
- Of. De Partes.

DECRETO EXENTO N° 012  
PUCÓN, 10 de diciembre de 2008

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2009.
2. El Decreto Exento N° 2043, de fecha 16 de Septiembre de 2008, que aprueba el Proyecto de Inversión denominado "Construcción 2<sup>a</sup> Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón".
3. El Ordinario N° 1390 de fecha 24 de Julio de 2008, del Gobierno Regional de la Araucanía, que informa la aprobación del proyecto PMU subprograma FIE año 2008.
4. Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Documentos Anexos y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública para el Contrato de Ejecución de Obra "Construcción 2<sup>a</sup> Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón, Tercer Llamado".
5. Ley N°19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
6. El Decreto Exento N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.
7. El DS N° 250 que aprueba El Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** las Bases Administrativas Generales y Especiales, Documentos Anexos, Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación Pública para el Contrato de Ejecución de Obra "Construcción 2<sup>a</sup> Etapa Gimnasio Escuela El Claro Comuna de Pucón. Tercer llamado".
2. **APRUÉBESE**, la Comisión Receptora de éste llamado a Licitación Pública, integrada por la Administradora Municipal, Encargada de Secplac, Directora de Administración y Finanzas, Director de Control, Directora de Obras, y Secretaria Municipal o quienes los subroguen.
3. **APRUÉBESE**, la Comisión Evaluadora de éste llamado a Licitación Pública, integrada por la Administradora Municipal, Encargada de Secplac, Directora de Administración y Finanzas, Director de Control y Directora de Obras o quienes los subroguen.
4. **IMPÚTESE** el gasto de éste proyecto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", por un monto de \$49.966.000 (Cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y seis mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



MARIA V. ROMAN AVACA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EDITHA MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

VVB UNIDAD DE CONTROL

EMB/MRA/LFE/PSM/LGS/lgs.

DISTRIBUCIÓN:

- DAF, DOM, Control, SM, Secplac, Of. Partes, Archivo.

DECRETO EXENTO N° 387.-  
PUCÓN, 20 MAR. 2009

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2009.
2. El Decreto Exento N° 012, de fecha 09 de enero de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especiales, documentos Anexos y Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuestos Referenciales, para el llamado a Licitación Pública para el Contrato de Ejecución de Obra "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón. Tercer Llamado".
3. El Acta de Apertura electrónica de la Licitación Pública "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón. Tercer Llamado", N° de Adquisición 2387-5-LP09.
4. El Informe de la Comisión evaluadora de la licitación pública antes mencionada.
5. El Certificado N° 18 de la Secretaría Municipal.
6. Ley N° 19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
7. El Decreto Exento N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.
8. El DS N° 250 que aprueba El Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión evaluadora de la Licitación Pública "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón. Tercer Llamado", N° de Adquisición 2387-5-LP09.
2. Que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 153 de fecha 11 de marzo de 2009, aprobó el aporte municipal de \$ 12.801 (doce mil ochocientos un pesos) para la ejecución del proyecto "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro".

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE** la licitación Pública para el Contrato de Ejecución de Obra "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón. Tercer Llamado". a don Jorge Paredes Martínez (JP Servicios), RUT 08.646.269-9, por un monto de \$ 49.978.802.- (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos dos pesos).
2. **IMPÚTESE** el gasto del proyecto "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón. Tercer Llamado". a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", por un monto de \$ 49.978.802.- (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA V. ROMAN AVACA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAGDALENA OLIVA CERDA  
ALCALDESA (S)

VºBº UNIDAD DE CONTROL

MOC/GSD/gsd.

DISTRIBUCIÓN:

Jorge Paredes Martínez.

Of. Partes.

Archivo.

**INFORME DE AVANCE FÍSICO Y ESTADO DE PAGO N° 1, CONTRATO DE  
EJECUCIÓN DE OBRA “CONSTRUCCIÓN 2<sup>a</sup> ETAPA GIMNASIO ESCUELA EL  
CLARO, PUCÓN”.**

CONTRATISTA: Sr. MARIO JORGE FELIX PAREDES MARTÍNEZ., RUT: 8.646.269-9.-

El presente informe de avance físico y 1er Estado de Pago, se refiere a la obra denominada “Construcción 2<sup>a</sup> etapa Gimnasio Escuela El Claro, Pucón”, convenida entre la Municipalidad de Pucón y la empresa Jorge Paredes Martínez, RUT 8.646.269-9 y aprobada mediante Decreto Exento N° 534 de fecha 03/04/09.

De acuerdo al Punto Quinto del mencionado contrato, con esta fecha se presenta estado de pago y avance físico N° 1, el cual verificado en terreno por quién suscribe, se da conformidad para cursar dicho estado por existir un 26,01% de avance físico de la obra. Ello por un monto de \$ 13.000.000 (Trece millones de pesos) IVA incluido, a través de factura N° 1007 de fecha 12 de Mayo del presente.



Pucón Mayo de 2008.-

DECRETO EXENTO N° 534  
PUCÓN,  
10 ABR 2009

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2009.
2. El Decreto Exento N° 387 de fecha 20 de marzo de 2009, que adjudica la Licitación Pública "Construcción 2<sup>a</sup> Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón. Tercer Llamado", a don Jorge Paredes Martínez.
3. El Contrato de fecha 20 de marzo de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Jorge Félix Paredes Martínez RUT 08.646.269-9.
4. Ley N° 19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
5. El Decreto Exento N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.
6. El DS N° 250 que aprueba El Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

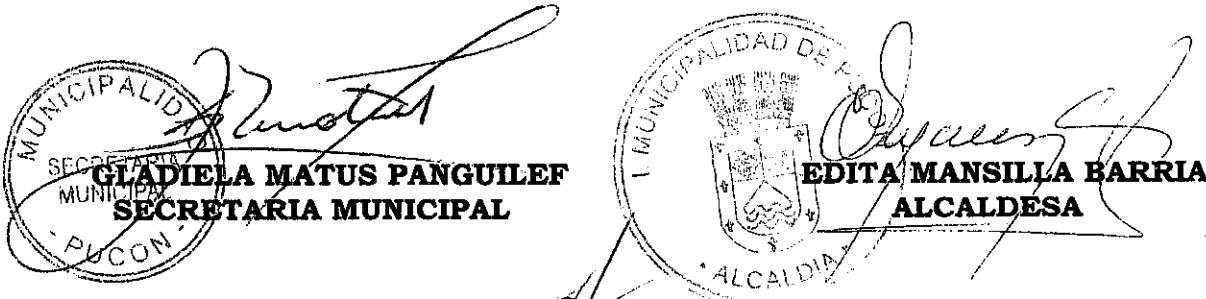
CONSIDERANDO:

1. Que la Licitación Pública "Construcción 2<sup>a</sup> Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón. Tercer Llamado", se adjudico al oferente Jorge Paredes Martínez (JP Servicios), RUT 08.646.269-9, por un monto de \$ 49.978.802 (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos dos pesos).

DECRETO:

1. APRUEBESE el Contrato Ejecución de Obra "Construcción 2<sup>a</sup> Etapa Gimnasio Escuela El Claro", de fecha 20 de marzo de 2009, suscritos entre la Municipalidad de Pucón y don Jorge Paredes Martínez (JP Servicios), RUT 08.646.269-9, por un monto de \$ 49.978.802.- (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos dos pesos).
2. IMPÚTESE el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", por un monto de \$ 49.978.802 (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos dos pesos).
3. DESIGNASE, como Inspector Técnico de la Obra a la Directora de Obras Municipales, doña Lorena Fuentes Espinosa Rut 12.708.622-2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VºBº UNIDAD DE CONTROL

EMB/GMP/GSD/gsd.

DISTRIBUCIÓN:

- Contratista.
- Dir. De Obras.
- Of. Partes.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS

OBLIGADO N° 537

DEVENGADO N° 1891

DECRETO N°

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA  
“CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA GIMNASIO EL CLARO”**

En Pucón a veinte días del mes de marzo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad y rol único tributario Nº 07.914.625-0, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins Nº 483 de la ciudad de Pucón, en adelante “**La Municipalidad**” de una parte, y de la otra don **JORGE FÉLIX PAREDES MARTÍNEZ**, chileno, contratista, casado, cédula nacional de identidad y rol único tributario Nº 08.646.269-9, con domicilio en Calle Las Araucarias Nº 755 de la ciudad de Pucón, en adelante “**El Contratista**”, se ha acordado el siguiente Contrato:

**PRIMERO:** En este acto y por medio del presente contrato “La Municipalidad” representada por su Alcaldesa, encarga a “El Contratista” la ejecución de la obra “Construcción Segunda Etapa Gimnasio El Claro”.

**SEGUNDO:** Los trabajos encargados por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales y Especiales, los Términos de Referencia y Condiciones Especiales; los documentos anexos, los Planos, presupuesto Itemizado del contratista, los que pasan a formar parte integrante del presente contrato. Teniendo presente que las cantidades de obra son referenciales, el contratista deberá velar porque sean reales. Toda imprecisión será de responsabilidad de “El Contratista” de tal forma que la obra quede funcionando de acuerdo al presente contrato y la reglamentación vigente asociada al proyecto.

**TERCERO:** La inspección técnica de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras de “La Municipalidad”.

**CUARTO:** La contratación de la obra será a suma alzada y se pagará sin reajuste en la forma que se señala en el número siguiente, con la aprobación previa de la Inspección Técnica a cargo del contrato.

**QUINTO:** El valor de los trabajos contratados será cancelado por “La Municipalidad”, mediante estados de pago mensuales, considerando el estado de avance físico financiero de las obras contratadas al día 15 de cada mes; en cada estado de pago el contratista deberá hacer llegar al ITO los siguientes documentos:

- 5.1 Estado de avance físico financiero de las obras emitido por el contratista y visado por el ITO.
  - 5.2 Informe de avance del I. T. O. designado.
  - 5.3 Factura correspondiente a dicho estado de avance, visado por el I. T. O.
- Para el último estado de pago se solicitará el Visto Bueno de la Comisión Receptora de Obras.

**SEXTO:** El precio total por la ejecución de la obra es la suma de \$ 49.978.802 (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos dos pesos), impuesto al valor agregado, incluido y sin ningún tipo de reajustes.

Firma San Martín  
Abogado  
Editor Municipal

**SEPTIMO:** El plazo para la ejecución de la obra será de noventa días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, contando como primer día de obra el de entrega de terreno, circunstancia sobre la que deberá dejarse constancia por escrito mediante acta que levantará la ITO, la que será suscrita por “El Contratista”, debiendo dejarse constancia, asimismo, en el Libro de Obras.

**OCTAVO:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada se aplicará una multa diaria correspondiente al 3 por mil del monto neto contratado.

**NOVENO:** Se considera parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- 9.1 Las Bases Administrativas Generales y Especiales
- 9.2 Las Especificaciones Técnicas y Planos.
- 9.3 Los documentos Anexos.
- 9.4 La oferta económica y presupuesto, presentada por el contratista para la ejecución de la obra.

**DECIMO:** El incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus correspondientes anexos, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo dándole término administrativamente y sin forma de juicio; sin derecho a indemnización de ninguna especie.

Sin que la numeración sea taxativa, el contrato quedará resuelto por las reglas generales de las normas civiles de incumplimiento y en particular por las siguientes causales que serán consideradas como incumplimiento grave de las obligaciones:

- 10.1 Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena afflictiva.
- 10.2 En caso de que el contratista sea declarado en quiebra.
- 10.3 Si el contratista paraliza las obras sin razón alguna.
- 10.4 Si el contratista no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- 10.5 Si el contratista presenta incumplimiento en los plazos contractuales.
- 10.6 Si se corrobora que las obras queden con defectos graves que no puedan ser reparados, por errores en los trabajos de la empresa, sin perjuicio de las acciones civiles ordinarias por motivo de la responsabilidad en las construcciones.

**DECIMO PRIMERO:** El contratista debe respetar y cumplir los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen este tipo de obra, de Previsión Social, del Contrato de Trabajo y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra, todos los cuales se entenderá que le son plenamente conocidos. El incumplimiento constituye falta grave de las obligaciones del contrato, lo que dará derecho a la Municipalidad para dar término al contrato administrativamente y sin forma de juicio; sin derecho a indemnización de ninguna especie.

**DECIMO SEGUNDO:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone “El Contratista”, hace entrega de una boleta de garantía bancaria tomada a favor de la Municipalidad de Pucón, por un valor de \$ 2.498.940 (dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta pesos), equivalente al 5 % del valor total contratado Pedro Sean Martín López, Abogado vigencia al 13 de julio de 2009.

Pedro Sean Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

**DECIMO TERCERO:** Para caucionar la correcta ejecución de las obras, "El Contratista" deberá tomar a favor de la Municipalidad de Pucón una boleta de garantía bancaria por un monto de \$ 1.499.364 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos), equivalente a un 3 % del monto total contratado, una vez que ellas estén ejecutadas y recepcionadas en forma provisoria conforme sin observaciones.

Dicha garantía tendrá una validez de 12 meses contados desde la fecha del Acta de recepción provisoria de la obra. La garantía le será devuelta a "El Contratista", al término del plazo de 12 meses.

**DECIMO CUARTO:** La personería de doña Edita Esther Mansilla Barría para representar a la Municipalidad de Pucón, consta en Decreto Alcaldicio N° 2447, de fecha 06.12.2008.

**DECIMO QUINTO:** Se suscribe este contrato en cuatro ejemplares quedando uno en poder de "El Contratista" y los restantes en poder de "La Municipalidad".

**DECIMO SEXTO:** Una vez firmado el presente contrato deberá ser aprobado a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez alguna.

**DECIMO SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia en la ciudad de Pucón.

JORGE FELIX PAREDES MARTINEZ  
RUT 8.646.269-9

Vº Bº ASESOR JURÍDICO  
Pedro San Martín López  
Abogado  
PPR/ppr  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón





**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA  
“CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA GIMNASIO EL CLARO”**

En Pucón a veinte días del mes de marzo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad y rol único tributario Nº 07.914.625-0, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins Nº 483 de la ciudad de Pucón, en adelante “La Municipalidad” de una parte, y de la otra don **JORGE FÉLIX PAREDES MARTÍNEZ**, chileno, contratista, casado, cédula nacional de identidad y rol único tributario Nº 08.646.269-9, con domicilio en Calle Las Araucarias Nº 755 de la ciudad de Pucón, en adelante “El Contratista”, se ha acordado el siguiente Contrato:

**PRIMERO:** En este acto y por medio del presente contrato “La Municipalidad” representada por su Alcaldesa, encarga a “El Contratista” la ejecución de la obra “Construcción Segunda Etapa Gimnasio El Claro”.

**SEGUNDO:** Los trabajos encargados por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales y Especiales, los Términos de Referencia y Condiciones Especiales; los documentos anexos, los Planos, presupuesto Itemizado del contratista, los que pasan a formar parte integrante del presente contrato. Teniendo presente que las cantidades de obra son referenciales, el contratista deberá velar porque sean reales. Toda imprecisión será de responsabilidad de “El Contratista” de tal forma que la obra quede funcionando de acuerdo al presente contrato y la reglamentación vigente asociada al proyecto.

**TERCERO:** La inspección técnica de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras de “La Municipalidad”.

**CUARTO:** La contratación de la obra será a suma alzada y se pagará sin reajuste en la forma que se señala en el número siguiente, con la aprobación previa de la Inspección Técnica a cargo del contrato.

**QUINTO:** El valor de los trabajos contratados será cancelado por “La Municipalidad”, mediante estados de pago mensuales, considerando el estado de avance físico financiero de las obras contratadas al día 15 de cada mes; en cada estado de pago el contratista deberá hacer llegar al ITO los siguientes documentos:

- 5.1 Estado de avance físico financiero de las obras emitido por el contratista y visado por el ITO.
- 5.2 Informe de avance del I. T. O. designado.
- 5.3 Factura correspondiente a dicho estado de avance, visado por el I. T. O.

Para el último estado de pago se solicitará el Visto Bueno de la Comisión Receptora de Obras.

**SEXTO:** El precio total por la ejecución de la obra es la suma de \$ 49.978.802 (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos dos pesos), impuesto al valor agregado, incluido y sin ningún tipo de reajustes.

Irm San Matías  
Abogado  
Víctima Municipal

**SEPTIMO:** El plazo para la ejecución de la obra será de noventa días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, contando como primer día de obra el de entrega de terreno, circunstancia sobre la que deberá dejarse constancia por escrito mediante acta que levantará la ITO, la que será suscrita por “El Contratista”, debiendo dejarse constancia, asimismo, en el Libro de Obras.

**OCTAVO:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada se aplicará una multa diaria correspondiente al 3 por mil del monto neto contratado.

**NOVENO:** Se considera parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- 9.1 Las Bases Administrativas Generales y Especiales
- 9.2 Las Especificaciones Técnicas y Planos.
- 9.3 Los documentos Anexos.
- 9.4 La oferta económica y presupuesto, presentada por el contratista para la ejecución de la obra.

**DECIMO:** El incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus correspondientes anexos, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo dándole término administrativamente y sin forma de juicio; sin derecho a indemnización de ninguna especie.

Sin que la numeración sea taxativa, el contrato quedará resuelto por las reglas generales de las normas civiles de incumplimiento y en particular por las siguientes causales que serán consideradas como incumplimiento grave de las obligaciones:

- 10.1 Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena afflictiva.
- 10.2 En caso de que el contratista sea declarado en quiebra.
- 10.3 Si el contratista paraliza las obras sin razón alguna.
- 10.4 Si el contratista no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- 10.5 Si el contratista presenta incumplimiento en los plazos contractuales.
- 10.6 Si se corrobora que las obras queden con defectos graves que no puedan ser reparados, por errores en los trabajos de la empresa, sin perjuicio de las acciones civiles ordinarias por motivo de la responsabilidad en las construcciones.

**DECIMO PRIMERO:** El contratista debe respetar y cumplir los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen este tipo de obra, de Previsión Social, del Contrato de Trabajo y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra, todos los cuales se entenderá que le son plenamente conocidos. El incumplimiento constituye falta grave de las obligaciones del contrato, lo que dará derecho a la Municipalidad para dar término al contrato administrativamente y sin forma de juicio; sin derecho a indemnización de ninguna especie.

**DECIMO SEGUNDO:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone “El Contratista”, hace entrega de una boleta de garantía bancaria tomada a favor de la Municipalidad de Pucón, por un valor de \$ 2.498.940 (dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta pesos), equivalente al 5 % del valor total contratado, *con Martín López*, Abogado, vigencia al 13 de julio de 2009.

*Pedro San Martín López*  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

**DECIMO TERCERO:** Para caucionar la correcta ejecución de las obras, “El Contratista” deberá tomar a favor de la Municipalidad de Pucón una boleta de garantía bancaria por un monto de \$ 1.499.364 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos), equivalente a un 3 % del monto total contratado, una vez que ellas estén ejecutadas y recepcionadas en forma provisoria conforme sin observaciones.

Dicha garantía tendrá una validez de 12 meses contados desde la fecha del Acta de recepción provisoria de la obra. La garantía le será devuelta a “El Contratista”, al término del plazo de 12 meses.

**DECIMO CUARTO:** La personería de doña Edita Esther Mansilla Barría para representar a la Municipalidad de Pucón, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2447, de fecha 06.12.2008.

**DECIMO QUINTO:** Se suscribe este contrato en cuatro ejemplares quedando uno en poder de “El Contratista” y los restantes en poder de “La Municipalidad”.

**DECIMO SEXTO:** Una vez firmado el presente contrato deberá ser aprobado a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez alguna.

**DECIMO SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia en la ciudad de Pucón.

JORGE FELIX PAREDES MARTINEZ  
RUT 8.646.269-9

Vº Bº Pedro San Martín López  
ASEADOR JURÍDICO  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón  
PPR/ppr.



MAGDALENA OLIVA CERDA

DECRETO EXENTO N° 534  
PUCÓN,  
103 ABR 2009

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2009.
2. El Decreto Exento N° 387 de fecha 20 de marzo de 2009, que adjudica la Licitación Pública "Construcción 2<sup>a</sup> Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón. Tercer Llamado", a don Jorge Paredes Martínez.
3. El Contrato de fecha 20 de marzo de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Jorge Félix Paredes Martínez RUT 08.646.269-9.
4. Ley N° 19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
5. El Decreto Exento N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.
6. El DS N° 250 que aprueba El Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

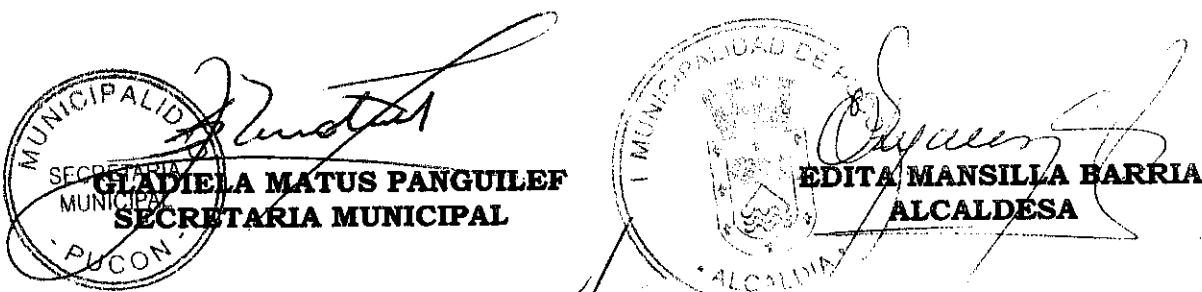
CONSIDERANDO:

1. Que la Licitación Pública "Construcción 2<sup>a</sup> Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón. Tercer Llamado", se adjudicó al oferente Jorge Paredes Martínez (JP Servicios), RUT 08.646.269-9, por un monto de \$ 49.978.802 (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos dos pesos).

DECRETO:

1. APRUEBESE el Contrato Ejecución de Obra "Construcción 2<sup>a</sup> Etapa Gimnasio Escuela El Claro", de fecha 20 de marzo de 2009, suscritos entre la Municipalidad de Pucón y don Jorge Paredes Martínez (JP Servicios), RUT 08.646.269-9, por un monto de \$ 49.978.802.- (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos dos pesos).
2. IMPÚTESE el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", por un monto de \$ 49.978.802 (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos dos pesos).
- 3.- DESIGNASE, como Inspector Técnico de la Obra a la Directora de Obras Municipales, doña Lorena Fuentes Espinosa Rut 12.708.622-2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



V.B. UNIDAD DE CONTROL

EMB/GMP/GSD/gsd.

DISTRIBUCIÓN:

- Contratista.
- Dir. De Obras.
- Of. Partes.
- Archivo.